



**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**VIGÉSIMO TERCER PERÍODO DE SESIONES DEL
GRUPO DE TRABAJO DEL MECANISMO DE
EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL DEL
CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS**

ESTADOS FEDERADOS DE MICRONESIA

GINEBRA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2015

Cotéjese al pronunciarse

Gracias, Presidente.

Damos la bienvenida a la ilustre Delegación de los Estados Federados de Micronesia y agradecemos la presentación realizada.

Valoramos los esfuerzos desplegados por su Gobierno para la elaboración del informe nacional, con la participación de todos los sectores de la sociedad.

A pesar de los grandes desafíos que enfrenta por la dispersión geográfica y el cambio climático, son destacables es los esfuerzos de Micronesia para cumplir con sus obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos.

En el período examinado, Micronesia ha ratificado el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, así como también el Protocolo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; habiendo completado el procedimiento de ratificación del Protocolo Facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados. Destaca igualmente, la promulgación de la Ley contra la Trata de Personas en el año 2012.

Señor Presidente,

La Constitución de Micronesia reconoce el derecho de las personas a recibir atención médica y una educación inclusiva, por lo que se ha establecido la educación obligatoria que garantiza que todos sus niños asistan a la escuela.

Venezuela valora los esfuerzos de Micronesia para dar cumplimiento a las recomendaciones aceptadas del EPU, para lo cual es necesaria la asistencia técnica y la cooperación internacional que el país requiera.

Recomendamos al Gobierno de Micronesia, continuar fortaleciendo sus políticas sociales a fin de elevar el nivel de vida de su pueblo, en particular de los sectores más necesitados.

Muchas gracias.